CONTRATO Nº 22/2015

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **SERVI TRAVEL S.A**, domiciliada en Brasil Nº 1050, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con C.I. Nº 759.682, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Adquisición de Pasajes Aéreos

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03;
- Declaración Jurada que garantice no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA MUJER

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	230	10	1	99	45.000.000
2015	2	001	00	00	230	10	1	99	25.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.525.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la Provisión de Pasajes Aéreos del Ministerio de la Mujer, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 190/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Provisión de Pasajes Aéreos	N/A	N/A	Unidad	25.000.000	50.000.000
Total				25.000.000	50.000.000

Monto Mínimo	Gs. 25.000.000
Monto Máximo	Gs. 50.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

El **proveedor** se compromete a proveer los bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas conforme a la Carta de Invitación, en Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Si la **Contratante** solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto a la **Contratante** el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la **Contratante** las penalizaciones aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a- **Anulación del Boleto ene l mismo día de la emisión**: Una vez emitido el Boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, el **Proveedor** facturara a la **Contratante** los gastos y penalizaciones si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas.

b- **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** Si la **Contratante** decidiese no usas el Boleto, notificara por escrito o devolverá el Boleto al **Proveedor,** según corresponda el primer día hábil, para que este inicie los trámites abonando por la **Contratante** en el plazo estipulado. Una vez que el **Proveedor** reciba de la Compañía Aérea el reembolso de este Boleto, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si corresponde.

c- **Cambios en el Boleto posterior a su emisión:** Cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al **Proveedor.** Los cambios conllevan penalidades y gasto según lo establecido por las Compañías Aéreas que será facturada a la **Contratante.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La firma presentara una póliza de seguro de responsabilidad del 5% y podrá ser expedida en algunas de las formas establecidas en los inc. c del Articulo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el **Convocante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato son las

MINISTRA

establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA EJECUCION: Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Agosto del año 2.015.-

GUSTAVO DIAZ CARDOZO
SERVI TRAVEL S.A.

ANA MARIA BAIARDI, Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA